

RESOLUCION N° 291/2021
CRESPO (ER), 23 de Abril de 2021

VISTO :

El Concurso de Precios N° 21/2021, el informe de la Secretaría de Servicios Públicos y la nota presentada por la firma “DERFLER GUSTAVO DANIEL”, y

CONSIDERANDO :

Que los ítems 1) ,2), 4), 5) y 6) del mencionado Concurso, referente a la adquisición de aberturas para obra remodelación Sala Eva Perón, fueron adjudicados a la firma “DERFLER GUSTAVO DANIEL”, según Resolución N° 202/2021.

Que según informe de la Secretaría de Servicios Públicos, se recomienda la baja de los ítems N° 4 y 5 (2 Divisorios fijos tubulares (Aluminio – Liso) de 1,25 x 1,60 m / 1 Divisorio fijo tubular (Aluminio – Liso) de 1,60 x 1,60 m) del Concurso de Precios N° 21/2021, adjudicados a “DERFLER GUSTAVO DANIEL”. En términos financieros, quedará determinado de la siguiente manera:

TOTAL ADJUDICADO \$132.800 – \$75.400 (ITEMS N° 4 Y 5) = \$57.400 (SALDO)
\$57.400 (SALDO) - \$19.920 (ANTICIPO FINANCIERO) = \$37.480,00 (SALDO A PAGAR). Quedando el total final a pagar en la suma de Treinta y siete Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos (\$37.480,00).

Que en la mencionada obra se optó por construir los divisorios de los baños con mampostería de ladrillos huecos, ya que esto permite una mayor aislación acústica y proporciona más privacidad. Asimismo agiliza y simplifica el rubro revestimiento, es decir, al tener los muros ejecutados se puede diagramar más rápido la colocación de los cerámicos, sin tener que estar pendiente del formato de los divisorios, los cuales son más angostos y de menor altura.

Que la firma “DERFLER GUSTAVO DANIEL” mediante nota acepta la solicitud de baja de los ítems 4) y 5) del Concurso de Precios N° 21/2021.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese dejar sin efecto la adjudicación a la firma “DERFLER GUSTAVO DANIEL” de los ítems 4) y 5) del Concurso de Precios N° 21/2021, aprobado por Resolución N° 202/2021, quedando el total final a pagar en la suma de Treinta y siete Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos (\$ 37.480,00), de conformidad a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Tesorería, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.